

# Programa de Asistencia y Reubicación de Migrantes (MRAP)

## Derechos y responsabilidades del migrante

### Introducción

El programa MRAP brinda apoyo para la reubicación voluntaria desde la Ciudad de Nueva York a otros condados del Estado de Nueva York que hayan acordado brindar servicios de reubicación. La participación en MRAP es voluntaria. Se considera que usted es un participante de MRAP a partir del momento en el que confirma que está interesado en reubicarse, que un Proveedor de Servicios designado del Departamento de Servicios para Personas sin Hogar (DHS, por sus siglas en inglés) o de la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Discapacitados (OTDA, por sus siglas en inglés) haya determinado que es elegible, acepte participar en el programa y firme un formulario de consentimiento.

Al llegar al condado participante que eligió, el Proveedor de Servicios de MRAP, una organización comunitaria, lo inscribirá en MRAP. El apoyo y los servicios de MRAP están disponibles para usted y su familia hasta por un año. El Proveedor de Servicios de MRAP brindará asistencia con las necesidades materiales y servicios de apoyo para ayudarlo a usted y a su familia a tener la mejor oportunidad posible de lograr la autosuficiencia e integrarse en su nueva comunidad. Usted y su familia también deben desempeñar un papel activo cooperando con el Proveedor de Servicios. Si usted o cualquier adulto de su familia está autorizado y puede trabajar, se le ayudará a encontrar un trabajo adecuado y deberá contribuir a los gastos de su familia.

El Proveedor de Servicios de MRAP lo ayudará con las solicitudes y avisos del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos o la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Inmigración (USDHS y EOIR, respectivamente, por sus siglas en inglés), y el transporte para las citas del USDHS o de la EOIR. Si es necesario, el Proveedor de Servicios lo derivará a un abogado o proveedor de servicios legales en su nueva comunidad.

Los derechos y responsabilidades de los participantes de MRAP se describen en las siguientes páginas. El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades puede resultar en la interrupción de su participación en el programa.

## Derechos de los participantes de MRAP

1. El Proveedor de Servicios de MRAP en el condado al que se muda debe reunirse con usted a su llegada y brindarle transporte a la vivienda de alquiler con mobiliario esencial y servicios o derivaciones a otra institución de asistencia para satisfacer sus necesidades inmediatas, como comida lista para comer culturalmente apropiada; ropa de temporada; atención médica; y asistencia financiera.
2. Después de mudarse, puede recibir la siguiente asistencia en el condado receptor hasta por un año, a menos que se extienda su período de servicio:
  - Asistencia financiera
  - Asistencia con necesidades materiales tales como:
    - alimentos y subsidios alimentarios
    - ropa necesaria
    - otras necesidades
  - Servicios de apoyo, por ejemplo:
    - Asistencia para solicitar tarjetas de seguro social
    - Recibir exámenes de salud
    - Acceder a otros servicios necesarios de salud y salud mental
    - Obtener subsidios apropiados
    - Otros servicios sociales
    - Instrucción del idioma inglés
    - Matricular a sus hijos en la escuela
    - Inscripción en servicios de empleo\*
    - Transporte a entrevistas de trabajo\*
    - Capacitación laboral\*

*\* La inscripción en los servicios de empleo, el transporte a las entrevistas de trabajo y la capacitación laboral dependen de si tiene autorización para trabajar en los Estados Unidos.*
3. Tiene derecho a una vivienda segura, higiénica y asequible durante su participación en MRAP.
4. Tiene derecho a acceder a la información y los servicios de MRAP en el idioma de su elección a través de los servicios de interpretación convenidos por el Proveedor de Servicios de MRAP.
5. Tiene derecho a ser derivado a un proveedor de servicios legales acreditado para que lo ayude con cuestiones relacionadas con inmigración u otros asuntos legales si es necesario.
6. El Proveedor de Servicios de MRAP determina la cantidad y el tipo de asistencia de MRAP que recibe y se basa en las circunstancias individuales de su familia y la información que usted proporciona.
7. Tiene derecho a recibir asistencia del Proveedor de Servicios de MRAP para obtener documentación e información importante sobre usted y su familia que lo ayudarán a ser autosuficiente y obtener seguridad económica.
8. Tiene derecho a recibir servicios sin discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad, sexo, religión, creencias políticas, identidad de género, condición de transgénero, disforia de género, orientación sexual, estado civil, estado militar; ni represalias o venganza por actividad previa en defensa de los derechos civiles.
9. Tiene derecho a buscar ayuda si cree que ha sido discriminado en MRAP, o que su caso se ha manejado de manera inapropiada debido a algún tipo de discriminación, comunicándose con la Oficina de Servicios para Refugiados de la OTDA al 518-402-3096 o al correo electrónico [MRAP@otda.ny.gov](mailto:MRAP@otda.ny.gov)
10. Tiene derecho a finalizar su participación en MRAP en cualquier momento. Si finaliza su participación en el programa, todos los servicios de MRAP y la asistencia financiera también finalizarán en ese momento.

## Responsabilidades del participante de MRAP

1. Usted comprende que, antes de mudarse, si decide que ya no desea participar en MRAP, debe notificar de inmediato a la OTDA o al Proveedor de Servicios del DHS.
2. **Usted es responsable de obtener una consulta legal, ya sea por su cuenta o a través de una derivación de la OTDA o el Proveedor de Servicios del DHS, si corresponde, para analizar la repercusión que puede tener la reubicación en su caso de inmigración o cualquier otro asunto legal, y para iniciar o continuar el proceso de estabilización de su situación migratoria si es necesario. Usted es responsable de comprender las consecuencias que podría tener la reubicación en su caso de inmigración u otros asuntos legales. Algunas cuestiones que podrían afectar su caso de inmigración incluyen, entre otras, no informar sobre un cambio de dirección o solicitar cambiar el tribunal a cargo de su caso de inmigración. Usted comprende que se le recomienda especialmente tener una consulta legal antes de mudarse para comprender las consecuencias que podría tener la reubicación en su**

**caso de inmigración.** Si desea rechazar una consulta legal, es responsable de informar a la OTDA o al Proveedor de Servicios del DHS.

3. Después de mudarse, usted es responsable de notificar a las autoridades federales sobre su cambio de dirección, entre las que se incluyen el Departamento de Seguridad Nacional, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por siglas en inglés) y la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés).
4. Después de reubicarse, usted es responsable de trabajar con un proveedor de servicios legales para iniciar o continuar el proceso de estabilización de su situación migratoria, si es necesario.
5. Usted es responsable de cumplir con los requisitos, reglas y directivas del USCIS y la EOIR y, si es necesario, presentar todos los formularios obligatorios y asistir a todas las citas y audiencias para mantener o estabilizar su condición migratoria.
6. Usted comprende que los servicios y la asistencia financiera de MRAP finalizarán después de 12 meses, a menos que se haga una excepción, y al final de los 12 meses su hogar deberá tener un plan establecido para mantenerse sin la asistencia de MRAP.
7. Usted es responsable de proporcionar determinados comprobantes para inscribirse y recibir servicios y asistencia de MRAP. La información y los documentos que proporcione deben ser veraces y exactos. Es posible que el Proveedor de Servicios de MRAP u otras agencias emisoras de subsidios públicos le soliciten los siguientes comprobantes:
  - Identidad
  - Edad
  - Dirección
  - Modalidad de vivienda
  - Gastos de alojamiento/alquiler
  - Número de seguro social
  - Ciudadanía o condición migratoria
  - Ingresos obtenidos
  - Ingresos no salariales
  - Recursos financieros o de otro tipo
  - Asistencia escolar para las personas que asisten a la escuela
  - Seguro de salud
  - Alquiler o servicios públicos no pagados
  - Facturas médicas pagadas o no pagadas
  - Si es adicto a las drogas/alcohol
  - Discapacidad, incapacidad o embarazo
  - Otros gastos/cuidado de niños u otros dependientes
8. Usted es responsable de informar los cambios de necesidades, ingresos, empleo, seguro médico, composición familiar, modalidad de vivienda, dirección, situación migratoria, condiciones de salud u otras situaciones al Proveedor de Servicios de MRAP tan pronto como sea posible.
9. Usted es responsable de asistir o reprogramar todas las citas con el Proveedor de Servicios de MRAP y de responder a todas las consultas y comunicaciones del Proveedor de Servicios de MRAP de manera oportuna.
10. Bajo la dirección del Proveedor de Servicios de MRAP, es su responsabilidad participar en actividades que lo ayudarán a conseguir y mantener un trabajo.
11. Si usted o cualquier adulto en su grupo familiar aún no está autorizado para trabajar en los Estados Unidos, debe cooperar con el Proveedor de Servicios o un proveedor de servicios legales en todos los pasos necesarios para solicitar la autorización de trabajo.
12. Si está autorizado y puede trabajar, debe colaborar con el Proveedor de Servicios de MRAP para obtener un trabajo legal que pueda realizar.
13. Si está autorizado y en condiciones de trabajar, una vez que obtenga un trabajo lícito y adecuado, es responsable de contribuir con los gastos de vivienda y domésticos de su familia. El monto de su contribución se reevaluará cada 90 días en función de sus ingresos y gastos.
14. Usted puede ser responsable de firmar el contrato de arrendamiento de su apartamento y será responsable de los términos de ese contrato de arrendamiento, incluida la responsabilidad financiera durante el plazo del contrato de arrendamiento.
15. Mientras participa en MRAP, mudarse de la vivienda provista sin coordinar con el Proveedor de Servicios de MRAP puede resultar en la interrupción de su participación en el programa, incluida la interrupción de la asistencia financiera para pagar los meses restantes del contrato de arrendamiento.